

RESOLUCION No. 3406

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053, de 22 de diciembre de 1.976.

C O N S I D E R A N D O:

Que el 30 de diciembre de 1.977, se ha otorgado ante el Notario 1° del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quinónez Velásquez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA BERO S.A."

Que la Srta. Carmen María Rodríguez Eguez, debidamente autorizada como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada Compañía.

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 2091 de 30 de marzo de 1.978.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S O L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA BERO S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de QUINIENTOS MIL SUORES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUORES cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 1° del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de diciembre de 1.977, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a).- Inscrisión la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 153 y 163 de la Ley de Compañias; y Art. 3° del D.S. No 713 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a).- Inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la sociedad, ubicado en esta ciudad, descrito en la cláusula quinta de la escritura pública de 30 de diciembre de 1.977, y, b).- Cumpla con lo dispuesto en el inciso 1° del art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 30 de diciembre de 1.977, que está elaborado por este despacho, y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Nicolás Cassis Usocovich

Nicolás Cassis Usocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

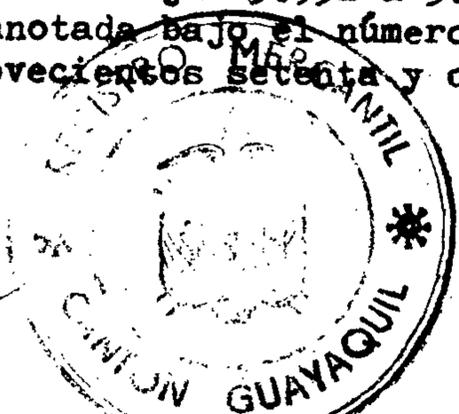
Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Nicolás Cassis Usocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO.

José María...
SECRETARIO

12507 No. 5406
El...
20/4/78

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 5.952 a 5.956, número 398 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.158 del Repertorio.- Guayaquil, a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

Hector Michel...
ABOGADO HECTOR MICHEL ALEJANDRO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Certifico que con fecha de hoy, en cumplimiento a esta Resolución quedan inscritos los Aportes, de fojas 51.723 a 51.744, Número 4.868 del Registro de Propiedad y anotado bajo el Número 9.293 del Repertorio. - GUAYAQUIL, treinta i uno de Julio de mil novecientos setenta i ocho. - El Registrador de la Propiedad. -

Dr. *[Signature]*
 Registrador de la Propiedad del
 Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 18.164 del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta i siete y 4.962 del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta i cinco, al margen de las inscripciones respectivas. - GUAYAQUIL, treinta i uno de Julio de mil novecientos setenta i ocho. - El Registrador de la Propiedad. - Enmendado: cinco. - vale. -

[Signature]



CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se inscribió esta resolución de fojas 5.023 a 5.025, número 388 del Registro de Propiedad, libro de Inscripciones y anotado bajo el número 12.000 del Repertorio. - Guayaquil, a once de Junio de mil novecientos setenta y cinco. - El Registrador de la Propiedad. -